

Desplazamiento forzado y el ordenamiento territorial en Colombia. Caso de estudio: Circasia, Quindío¹

Forced displacement and land use planning in Colombia. Case study: Circasia, Quindío

Rosevy Argoty Páez²

Universidad Nacional de Colombia

rargoty@unal.edu.co

Resumen

El ordenamiento territorial colombiano, en el marco de la conformación de sistemas de ciudades desde la visión de las ciudades intermedias, toma como referencia de escala macro dos ciudades y las identifica como elementos que conectan y proveen de servicios urbanos a las poblaciones circundantes rurales. La escala micro se enfoca en los reasentamientos informales que allí se organizan y que toman importancia debido a que son territorios receptores de población desplazada principalmente a causa del conflicto armado. De tal manera que las alternativas de análisis territorial acerca de la expansión urbana de centros poblados son necesarias para afrontar los impactos tanto ambientales como sociales, en razón de la creciente migración interna que vive esta población. Este artículo metodológicamente aborda la escala macro, en este caso la ciudad de Armenia, y una escala micro, el territorio de la comunidad del centro poblado “La 18” en el municipio de Circasia, Quindío. Finalmente se precisa la falta de articulación entre: 1) los Planes de Ordenamiento Territorial y 2) las políticas gubernamentales frente a la prevención, consecuencias y efectos del desplazamiento forzado interno. Palabras clave: Desplazamiento forzado, migración interna, reasentamientos informales, ordenamiento territorial y ciudades intermedias.

Abstract

The Colombian territorial ordering, within the framework of the formation of city systems from the perspective of intermediate cities, takes two cities as a macro-scale reference and identifies them as elements that connect and provide urban services to the surrounding rural populations. The micro-scale focuses on the informal resettlements that are organized there and that take on importance because they are recipient territories of population displaced mainly due to the armed conflict. In such a way

¹ Este artículo se deriva de la primera fase de la investigación en curso del trabajo final de maestría: *Reterritorialización por reasentamiento de la población desplazada en Circasia, Quindío*, del Programa en Ordenamiento Urbano Regional de la Universidad Nacional de Colombia.

² Candidata del Grupo Colombiano de Análisis del Discurso Mediático asistente del proyecto SPEME en Colombia – ONALME. Maestría en Ordenamiento Urbano Regional de la Universidad Nacional de Colombia.

Cómo citar este artículo (mla): Argoty, Rosevy.

“Desplazamiento forzado y el ordenamiento territorial en Colombia. Caso de estudio: Circasia, Quindío”. *Estudios del Discurso* 7.1 (2021): 56-81.

that the alternatives of territorial analysis about the urban expansion of populated centers are necessary to face both environmental and social impacts, due to the increasing internal migration experienced by this population. This article methodologically addresses the macro-scale, in this case the city of Armenia (Colombia), and a micro-scale, the territory of the small town "La 18" in Circasia, Quindío. Finally, the lack of articulation between: 1) the Territorial Organization Plans and 2) government policies regarding to the prevention, consequences and effects of forced internal displacement.

Keywords: Forced displacement, internal migration, informal resettlements, territorial planning and ordering, intermediate cities, peace agreement.

1. Flujos del desplazamiento interno en Colombia

A nivel mundial, Colombia es el país con mayor número de desplazados³ internos a causa de la violencia, como se ilustra en la Figura 1 (Internal Displacement Monitoring Centre), situación que se reafirma con la cifra que asciende a 7,883,227 personas declaradas como desplazadas según el reporte de la Unidad de Víctimas (RNI), y que expone la magnitud del problema.

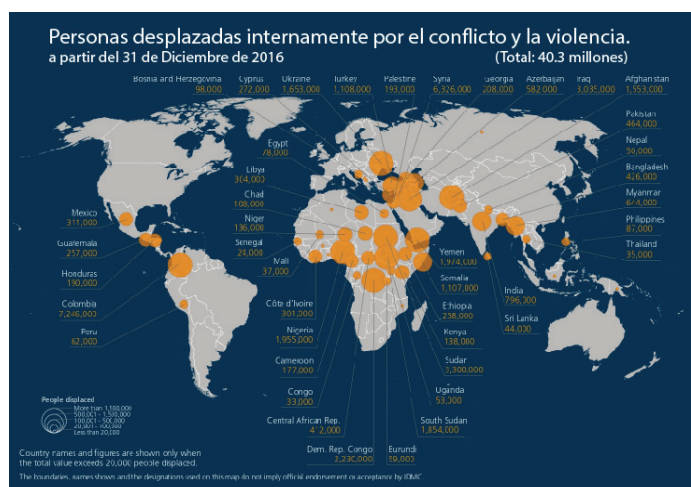


Figura 1. Personas desplazadas internamente por el conflicto y la violencia. Fuente: IDMC, 2017)

³ Según la Ley 387 de 1997 (Unidad de Víctimas) se define como desplazado a “toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público”.

A nivel nacional, la dinámica migratoria se caracteriza por la configuración de territorios receptores de población desplazada en zonas de expansión o zonas periféricas de las ciudades y municipios del país en condiciones de marginalidad. La problemática se intensifica debido a que, desde una mirada del posacuerdo⁴, las entidades territoriales no asumen la debida planificación urbana para enfrentar las consecuencias del desplazamiento forzado (Ver figura2).

El problema de desplazamiento forzado constituye una de las crisis humanitarias que afronta el país y ante la cual no ha encontrado soluciones integrales. Experimentar el desplazamiento produce efectos devastadores en la población, pues los pone en una condición de emergencia, desarraigo, vulnerabilidad y destruye todos los lazos sociales que los conectaban con su territorio y las personas a su alrededor. El desplazamiento forzado es, por parte de los victimarios, una manera de borrar, de desaparecer toda evidencia de testigos y testimonios que den cuenta de los actos violentos perpetrados, y con ello interrumpe los hábitos, tradiciones y nexos sociales de las víctimas con su entorno (Jelin).

En esta situación de desplazamiento, donde el escenario ideal sería retornar a su lugar de origen, recuperar su tierras, sus viviendas y retomar las actividades habituales, los desplazados se ven obligados a tomar decisiones en medio del conflicto; la inseguridad y nuevas amenazas de desplazamiento o incluso de muerte, los llevan a resistirse al retorno, como lo afirman Celis (2010) e Ibáñez (2015); esto acentúa el estrés postraumático y la vulnerabilidad que les dejó la violencia. Por lo tanto, en el Ordenamiento Urbano Regional del país, las garantías de recepción son un asunto de atención para incorporarse dentro las políticas gubernamentales que rijan los Planes de Desarrollo y los Planes de Ordenamiento Territorial de las entidades territoriales, en especial, los municipios receptores. El propósito de esta acción político-administrativa debería ser construir paz desde el ordenamiento territorial, tomando medidas frente a la reconfiguración de los territorios receptores, la atención y estabilización de población desplazada y el manejo urbano-rural de sus reasentamientos.

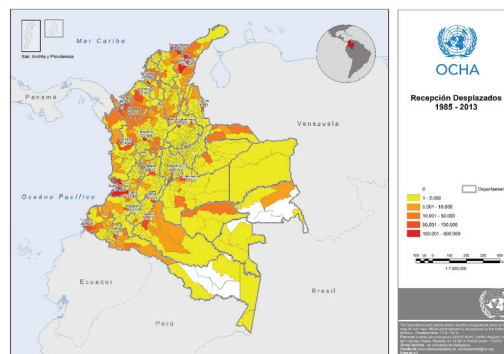


Figura 2. Colombia: Recepción Desplazados Colombia 1985-2013. Fuente: (OCHA, 2014).

⁴ Periodo posterior a la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Firmado por el expresidente Juan Manuel Santos y el máximo comandante de las FARC, Rodrigo Londoño, el 24 de noviembre de 2016.

Según Osorio P. una de las causas del desplazamiento forzado en Colombia es la lucha por el control de territorios, especialmente de las zonas rurales del país –lugares donde reside población campesina, indígena y afrodescendiente– por ser altamente productivas o estratégicamente ubicadas. A raíz de estas migraciones internas, la población recurre a la conformación de reasentamientos informales; de esta manera se acrecientan los cinturones de pobreza alrededor de las ciudades. Esta población se ve expuesta a la violación de sus derechos y obligada a relegar y cambiar drásticamente sus costumbres rurales para buscar refugio y oportunidades de empleo con un enfoque urbano.

2. El desplazamiento forzado y los reasentamientos informales

Los campamentos de refugiados constituyen un primer antecedente para los reasentamientos informales. El primero ocurre en el orden internacional, como una acción emergente de reubicación de la población de una nación a otra, y el segundo a nivel nacional, donde la población víctima de conflictos o guerras internas es desplazada forzosamente de una ciudad a otra.

De esta manera, los reasentamientos informales y los refugios tienen en común que surgen sin planificación urbana debido a las condiciones de emergencia de la población debido a problemáticas de orden social, económico, político y cultural enmarcados en diferentes expresiones de violencia. En estos lugares, la ocupación del territorio es de manera temporal; sin embargo, las periferias y zonas suburbanas se encuentran “urbanizadas” por reasentamientos informales que iniciaron siendo una solución de vivienda transitoria frente a la inmediatez de la crisis humanitaria. Esto ha creado nuevas problemáticas para la población por la carencia de infraestructura para el suministro de agua potable, la falta de sistemas de alcantarillado, instalaciones eléctricas y sanitarias; y respecto a las condiciones del hábitat, el hacinamiento se convierte en una amenaza de salud pública.

De esta manera, las periferias de las ciudades y cabeceras municipales se ven ocupadas por miles de desplazados en busca de protección, de seguridad ante nuevas amenazas de desplazamiento o de oportunidades para seguir desarrollando actividades agrícolas gracias a la cercanía con el suelo rural (CNMH, pág. 19). Lo anterior, le da al desplazamiento forzado una orientación rural con acceso a ciertos servicios urbanos, en áreas donde se agudiza la expansión urbana sin planificación y nuevas problemáticas por el impacto de los reasentamientos informales frente a la comunidad local, por la sobre demanda de servicios públicos, educación, salud y trabajo, situación que revictimiza a la población y la convierte en desplazados intraurbanos.

Según el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), el desplazamiento intraurbano se define como la movilidad de víctimas de zonas rurales hacia y dentro de los centros urbanos, en búsqueda de refugio, oportunidades de empleo, vivienda y salud (CNMH, 233). Al interior de las ciudades, el 93.9 % de esta población vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema a lo largo de las periferias y zonas marginales de las ciudades y municipios del país, ya que estas zonas no cuentan con una planificación para el control de esta problemática lo cual se manifiesta en la transformación y expansión de territorios, como se puede observar en la imagen 1. La ladera sur de la ciudad de Manizales es uno de los ejemplos de las periferias de las ciudades intermedias.



Imagen 1. Reasentamientos hacia la ladera sur de Manizales. Fuente: Juan Gabriel Hurtado (2012).

Frente a esta problemática, desde la visión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el retorno de la población desplazada es la estrategia ideal para solucionarla; sin embargo, contrasta con la política pública nacional desde su perspectiva moderna y urbanizadora del territorio, la cual promueve y gestiona programas de VIS⁵, VIP⁶ y VISR⁷ como “100 000 viviendas gratis”, “Programa

5 Vivienda de interés social

6 Vivienda de interés prioritario

7 Vivienda de interés social rural

de Vivienda Gratuita II” o “Proyectos Tipo, Soluciones ágiles para un nuevo país”, en los cuales en el usuario objetivo se engloba la totalidad de la población vulnerable del país, asumiendo erróneamente que la población víctima del conflicto armado está compuesta por personas que no son propietarias o poseedoras de algún bien inmueble, como lo expresa Guillermo Herrera, secretario de Hábitat (Alcaldía Mayor de Bogotá):

Acá con el alcalde iniciamos la entrega de estas viviendas. Este proyecto se presentó a las convocatorias que hace el Gobierno Nacional con el programa VIPA a finales del año pasado e iniciamos obras en enero de este año; queremos que cada vez más familias hagan realidad su sueño de tener vivienda propia.⁸

De esta manera olvidan la realidad del desplazamiento forzado, donde las víctimas se vieron obligadas a dejar sus propiedades, entre ellas casas o fincas para salvar su vida y la de sus familiares. Por lo tanto, esta situación no se tiene en cuenta al momento de diferenciar el tipo de usuario para quienes están dirigidos los proyectos.

Estos programas, enmarcados como metas de planes de gobierno de turno, están enfocados en aspectos principalmente económicos, y escasamente fundamentados en aspectos sociales, como lo afirma el arquitecto Leandro Pérez: “Los modelos para la gestión de la vivienda de interés social que han predominado en América Latina durante las últimas décadas, generan soluciones orientadas hacia los aspectos cuantitativos, mientras que la calidad, y particularmente la del diseño, es subvalorada”.

Esta situación en el caso colombiano es evidente bajo proyectos como Ciudadela El Porvenir (Estupiñán) o Campo Verde (Estupiñán), ambos VIP en la localidad de Bosa, los cuales, al estar localizados en áreas urbanas, como el resto de VIS y VIP, se han caracterizado por supeditar al desplazado a las actividades y dinámicas de una ciudad que no se ajustan a su estilo de vida, conocimientos, costumbres y actividades.



⁸ La negrita es propia

Imagen 2. Ciudadela El Porvenir

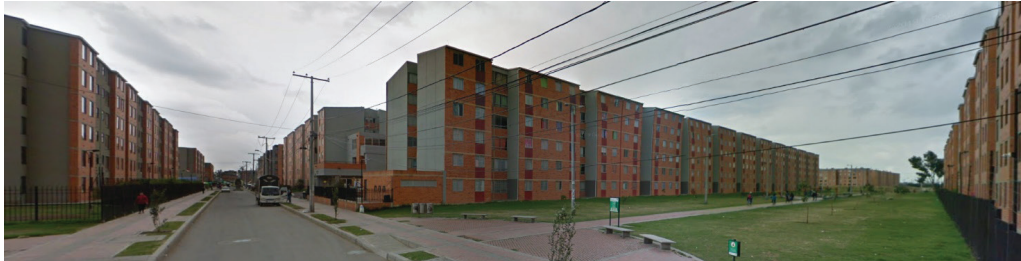


Imagen 3. Urbanización Campo Verde

Asimismo, el proyecto “Plaza de la Hoja” en el centro de Bogotá, aun siendo un referente en programas de vivienda para víctimas del conflicto armado y haya mejorado en gran medida las condiciones de vulnerabilidad de 457 familias, no reúne las condiciones necesarias que fomenten el desarrollo integral de la población en tanto que no se realizó siguiendo los cuatro principios funcionales de urbanismo moderno de Le Corbusier y los Congresos Internacionales de Arquitectura Moderna⁹ (CIAM): habitar, trabajar, recrearse y circular, si en términos de arquitectura moderna se pretendía promover la reparación e integración urbana de la población vulnerable. Lo anterior se evidencia en las problemáticas del proyecto que se expresan en relatos mediáticos:

Es que mire, nosotros necesitamos apoyo permanente. Muchos venimos [sic] de vivir en el campo, en zona de guerra, muchos quedamos lesionados de por vida... pero mire esto tan feo, sin color, gris, parece una cárcel. Y si no nos organizamos, esto se vuelve un problema (*El Tiempo*).

La gente no ha podido adaptarse a la ciudad porque vienen del campo y quieren usar todo el espacio, pero eso no les corresponde, el espacio de los locales comerciales tocó cerrarlo con rejas porque se metían ahí a adueñarse (Celador corredor del proyecto).

De los relatos e imágenes de los proyectos Ciudadela El Porvenir y Campo Verde, podemos inferir que el conflicto armado, y por ende el desplazamiento, ha obligado a la población a cambiar su carácter rural a urbano; la forma de percibir su entorno, de uno amplio y natural a uno estrecho, seriado y limitado, obliga a la modificación de costumbres y hábitos campesinos por la generalidad y estandarización que impone la ciudad a sus habitantes.

⁹ Los Congresos Internacionales de Arquitectura Moderna fue una asociación creada en 1927, para debatir, resolver y difundir el problema arquitectónico contemporáneo, considerando que el núcleo constitutivo de la ciudad es la vivienda popular o vivienda de interés social.

Además, desde un punto de vista arquitectónico, respecto a los cuatro principios mencionados y teniendo en cuenta que más del 60 % de la población desplazada es proveniente de zonas rurales del país (Torres Villareal & Iregui Parra) (CNMH), en primer lugar, el “habitar” proyectado por los arquitectos, se alteró y malinterpretó, debido a que el sistema de divisiones flexibles propuesto para que el espacio se adaptara a las necesidades de los residentes se redujo, para reducir costos, a un muro estructural y uno de yeso, el cual las personas no quitan porque no saben que está diseñado para tal fin, según el arquitecto González. En segundo lugar, el proyecto –al encontrarse en una zona urbana– no genera empleo a partir de las costumbres rurales de los habitantes y los obliga a cambiar su estilo de vida e incluso su identidad con el campo. Tercero, las actividades para recreación se realizan en una extensa plazoleta de cemento que actúa como cubierta del parqueadero subterráneo de buses de Transmilenio, la cual no pertenece al proyecto, no tiene acceso directo al mismo, no cuenta con áreas verdes, mobiliario urbano, ni recorridos que permitan algún tipo de interacción con el espacio (ver imagen 4); además, las reducidas zonas verdes del proyecto se encuentran rodeándolo y su función es de aislamiento en lugar de ser zonas para el goce y disfrute por parte de la población. Por último, el principio de “circular”, en el proyecto, se ve intrincado, puesto que no cuenta con una planta libre permeable que permita a los transeúntes tener una relación urbana y social al interior y exterior del mismo, razón por la cual la conexión con la plazoleta y los espacios comerciales (actualmente abandonados) se ve interrumpida y aísla al proyecto de la ciudad en sí.



Imagen 4. Plazoleta frente al proyecto “Plaza de La Hoja”. Fuente: Fotografía propia.



Imágenes 5 y 6. Rejas de seguridad añadidas al diseño original del proyecto. Fuente: Fotografías propias.

Es de resaltar que, desde un principio, la propuesta ganadora por la firma MGP Arquitectura y Urbanismo, para desarrollar el proyecto estaría en coordinación con:

Institución	Responsable de
Metrovivienda	Construcción de las torres de apartamentos
Secretaría de Integración Social	Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario y el Centro de Emprendimiento
Defensoría del Espacio Público y Transmilenio	Intervención urbana de la plazoleta

Secretaría de Cultura	Construcción del Centro de Cultura
-----------------------	------------------------------------

Sin embargo, solo Metrovivienda fue la única institución que contribuyó al proyecto con la construcción de los edificios, las demás no participaron en el desarrollo del mismo y, por lo tanto, la propuesta integral de González-Pacheco no se realizó a cabalidad, lo cual demuestra que la concepción de los proyectos de vivienda para población desplazada debe repensarse no solo desde la proyección arquitectónica sino desde la gestión, voluntad y responsabilidad de los diferentes actores tanto públicos y privados, como políticos (González).

Respecto a los programas de VISR dispuestos por el Gobierno Nacional para el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural de 2019 (Minagricultura), también se caracterizan por incluir a la población desplazada en programas que no están específicamente proyectados para ella; además, están comprendidos bajo una estandarización en la concepción del diseño arquitectónico, que como su mismo nombre lo indica son “proyectos Tipo” (ver figura 3), los cuales son sistemas constructivos porticados o confinados, aparta a los territorios de una arquitectura vernácula, identitaria de un patrimonio cultural específico. Además, estos programas no diferencian aspectos cualitativos ni cuantitativos en la concepción de la vivienda para población desplazada en cuanto al número de personas por familia o de acuerdo a las características propias de los territorios, como materialidad autóctona o climas térmicos, puesto que se aplica el mismo prototipo de vivienda para entidades territoriales de zona cálida, hasta 1000 msnm (DNP, Minagricultura y Banco Agrario de Colombia), excluyendo de esta manera municipios de clima templado como Circasia en el departamento del Quindío, donde también se sufren las consecuencias del desplazamiento forzado.



Figura 3. Esquema vivienda rural. Fuente: (DNP, Minagricultura y Banco Agrario de Colombia, 2017)

Sin embargo, la problemática no radica en la falta de propuestas para la vivienda rural; al contrario, en la academia cada vez se desarrollan más concursos y alternativas de vivienda rural progresiva¹⁰, los cuales podrían articularse a los programas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en cada uno de los departamentos y municipios receptores de población desplazada; en sí, la problemática se centra en la falta de interés político tanto desde los dirigentes a nivel nacional como los municipales, puesto que no plantean la vivienda como uno de los ejes más importantes dentro de la planificación territorial en función de las características, costumbres y necesidades de la población, y del entorno donde habitan.

En consecuencia, las soluciones de vivienda desarrolladas hasta el momento, en términos de reparación integral a las víctimas del conflicto armado gestionadas por el Estado, no se enmarcan como respuestas integrales de vivienda, como lo expresa el arquitecto Francisco Ramírez en *Vivienda Social y Reasentamiento, una visión crítica desde el Hábitat* (Hurtado y Chardon) para referirse al carácter social de los proyectos de vivienda en Colombia:

es limitado y apenas responde a lo que podemos llamar remediar urgencias, no obedece a planes Hábitat. En este caso, ampliando el concepto, a planes que contemplan largo plazo, no en su ejecución, sino en su conceptualización [...].

3. Ciudades intermedias de frente a los reasentamientos informales

Desde una mirada nacional influenciada por los principios del desarrollo basado en las finanzas, se impulsa la transformación de los territorios a partir de la primacía de la ciudad sobre el campo y la búsqueda de un progreso ilimitado, donde el territorio se percibe como una superficie que debe ser cada vez más urbanizable. Por lo que más del 50 % de la población mundial vive en áreas urbanas, y este porcentaje se elevará hasta el 66 % en el 2050 (ONU). Sin embargo, no son las megaciudades las que reciben la totalidad de la población desplazada; en realidad, son las ciudades intermedias las que afrontan el crecimiento urbano, donde el desplazamiento forzado influye en el reordenamiento de sus territorios por el establecimiento permanente de reasentamientos informales y su expansión urbana.

¹⁰ Un ejemplo de vivienda de interés social desde la academia es la propuesta del sistema constructivo de estructuras modulares hechas con bambú y guadua del Grupo de Investigación en Madera y Guadua de la Universidad Nacional de Colombia, las cuales son adaptables a diferentes regiones y pisos térmicos (Grupo de Investigación en Madera y Guadua, 2019). Alternativa que se aleja de los prototipos habitacionales de las grandes empresas constructoras de este país.

En Colombia, según el número de habitantes, las ciudades intermedias se pueden clasificar como las que poseen un Plan Básico de Ordenamiento Territorial, es decir, entidades territoriales que tengan entre 30 000 y 100 000 habitantes (MinVivienda). Sin embargo, estudiar este tipo de ciudades no solo conlleva a abordarlas según su importancia demográfica sino a analizar la respuesta de sus territorios frente a las dinámicas migratorias, el uso del suelo y el manejo del espacio urbano y rural en comparación con el comportamiento de las ciudades principales, pues son estas las que aminoran las problemáticas que viven las grandes capitales y las carencias que sufren las pequeñas urbes. En este sentido, es pertinente la afirmación que hace el economista, Moisés Cetré, profesor del Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional, respecto a que en Colombia no se ha hecho el ejercicio, desde la planificación urbana, de definir lo que es una ciudad intermedia y por lo tanto tiene varias aproximaciones. Por una parte, para Cetré “puede entenderse como ciudad intermedia a poblaciones que oscilan entre 50 000 y 200 000 habitantes que son polos de desarrollo y sirven como agente para dinamizar el territorio”. Por su parte, el Banco Interamericano de Desarrollo, en un estudio sobre las ciudades intermedias con mayor potencial en Colombia, establece que son ciudades cuya población esté entre 100 000 y 1 millón de habitantes (BID); en síntesis, las ciudades intermedias son ciudades que presentan economías de aglomeración y conectividad regional y son mediadoras en los flujos migratorios de población de las zonas rurales a las urbanas.

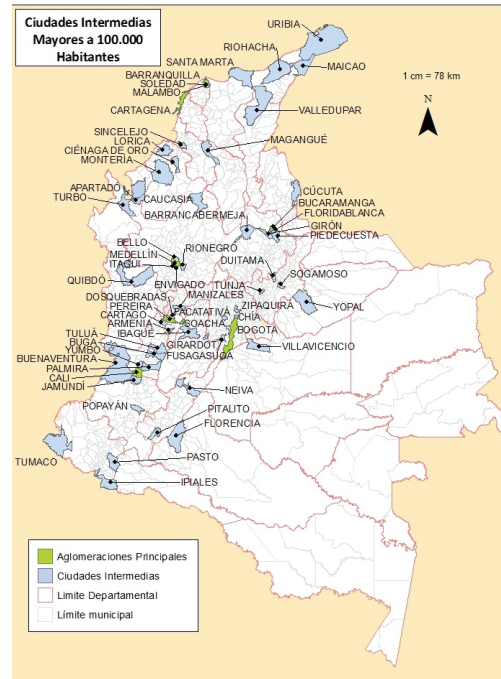


Figura 4. Ciudades intermedias colombianas entre 100 000 y 1 000 000 habitantes.
Fuente: BID (2015).

Las ciudades intermedias en el marco del posacuerdo deberían actuar como territorios que brinden equilibrio a sus referentes extremos, puesto que reducen la llegada de población desplazada a grandes ciudades en busca de vivienda, oportunidades de empleo, mejores ingresos económicos y reintegración social, y, asimismo, brindan a la población de los pequeños centros poblados de su alrededor acceso a servicios como educación secundaria y superior, empleo y centros de salud de nivel II. Lo anterior se reafirma con solo el 25 % de población desplazada que busca refugio en diferentes ciudades, como Bogotá, Medellín, Cali y Santa Marta, ciudades principales del país, y la gran mayoría, el 75 % restante, recurre a ciudades intermedias y zonas rurales a su alrededor por ser polos de desarrollo y agentes dinamizadores del territorio (ColombiaCheck). Sin embargo, estas ciudades receptoras atraviesan diversas transformaciones y sobrellevan las adversidades que trae consigo la población desplazada, pues el desarrollo y expansión urbana de estas áreas se ven reformados sin una planificación previa, por lo tanto, el ordenamiento territorial debe repensarse de manera congruente con la crisis humanitaria y las dinámicas migratorias que resultan a causa de esta.

La ciudad de Armenia representa una de estas ciudades intermedias, cuya población asciende a 565 310 mil personas (DANE) y desempeña un nodo importante de desarrollo dentro del Sistema de

Ciudades del Eje cafetero, compuesto por los municipios de Armenia, Calarcá, Circasia y La Tebaida (DNP). Adicionalmente, cumple un papel significativo en el marco del posacuerdo, debido a que es la capital de uno de los departamentos que más recibe población desplazada. Según la Unidad de Víctimas del Quindío, su coordinador en esta ciudad, afirma: “todos los municipios del Quindío, tienen esta misma problemática de reasentamientos ilegales de población desplazada”. Sin embargo, aunque la población encuentra refugio en estos territorios, esta situación se observa como una problemática por la falta de implementación de los acuerdos pactados en La Habana y ratificados con la firma del Acuerdo de Paz. Es decir, la planificación del posconflicto por parte de las entidades territoriales no ha estado enfocada realmente en la construcción de paz desde el ordenamiento del territorio, teniendo en cuenta la afirmación de la Magistrada de la Sala de Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de los hechos y conductas, Reinere de los Ángeles Jaramillo:

Recordemos que del Acuerdo de Paz el Punto 5¹¹, fue integrado a la Constitución política de Colombia a través del acto legislativo 001 de 2017 y el acto legislativo 002 del mismo año. En el 001 se reforma la constitución, es decir, todo lo que estuvo incluido en el Punto 5 es elevado a Mandato constitucional. Y el acto legislativo 002 de 2017 también dice que el Acuerdo de Paz es de obligatorio cumplimiento de todos los que componen el Estado, es decir de todas las autoridades que hacen parte a nivel local (alcaldes, gobernadores), nacional, la sociedad, tenemos que cumplir el acuerdo de buena fe.¹²

En este orden de ideas, mientras se implementa la planificación de estos territorios receptores de población desplazada en pro de una reparación integral, las problemáticas y el manejo de los reasentamientos informales en estas ciudades ponen en evidencia la falta de intervención eficaz, cobertura y apoyo institucional estatal para esta población por la falta de alternativas y propuestas de reasentamiento rurales acordes a ella, haciendo hincapié en el alto porcentaje de población proveniente del campo. Dichas propuestas deberían reunir condiciones técnicas específicas y necesarias respecto a la vivienda, servicios públicos, espacio público, buenas conexiones viales entre la vivienda y proyectos productivos, y a los servicios de salud, educación y cultura, enfocados en cerrar la brecha entre lo urbano y lo rural evidenciada en la falta de inversión y voluntad política (ver figura 5), con el fin reconstruir los tejidos sociales y las memorias que muchas veces fueron transgredidos por la violencia.

11 Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto (contemplado como un Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición).

12 Conversatorio en el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación “La JEP en Bogotá: Secuestros y Falsos Positivos”, realizado el 24 de julio de 2019.

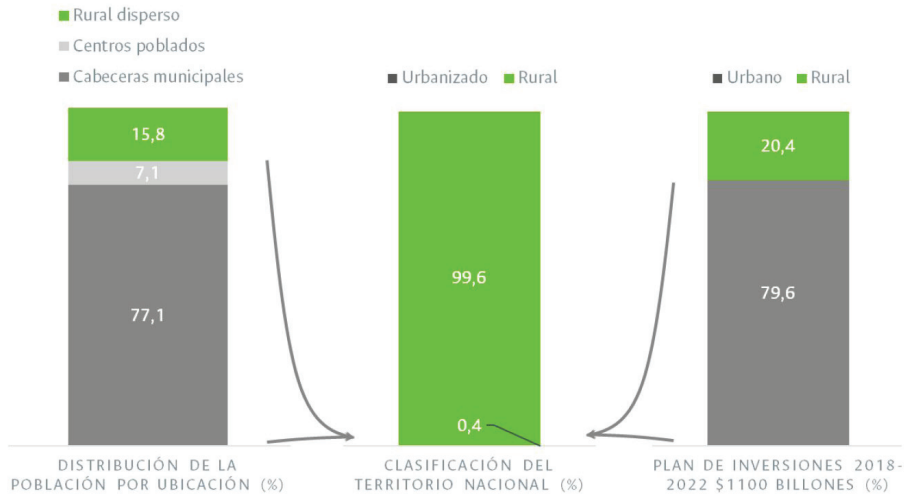


Figura 5. Representación de la primacía urbana. Fuente: Elaboración propia con datos de: DANE (2019), IGAC (2019) y DNP (2019).

4. Caso de estudio: Circasia, Quindío. Municipio receptor

Los territorios que requieren mayor atención son los municipios receptores, debido a que sus dinámicas territoriales se ven influenciadas y afectadas por los cambios demográficos; además, son lugares que actúan como refugio para esta población y son determinantes e influyentes en la construcción de territorios para la paz como lo es Circasia en el departamento del Quindío por las redes comunitarias y tejidos sociales que ha hecho la misma comunidad víctima y desplazada.

El reporte del 1 de junio de 2019 de la Red Nacional de Información de la Unidad de Víctimas señala que desde 1985 hasta el momento el municipio ha recibido 2 344 personas desplazadas a causa del conflicto armado (Ver figura 5), cifra que está en aumento debido a que en las zonas rurales se han reconocido reasentamientos informales con familias desplazadas que no están declaradas dentro del Registro Único de Víctimas para la actualización de la Red Nacional de Información (RNI) (Castro), tal y como lo expresa el Coordinador de la Unidad de Víctimas del Quindío:

La única información oficial para el público en general es la del RNI; aún está desactualizada puesto que no hay una cifra de la población desplazada que se ubica en las áreas rurales, aunque sí se sabe que en varias veredas hay varios reasentamientos informales, por lo tanto en la actualidad se está haciendo un reconocimiento veredal por parte de la Personería en conjunto con la Unidad de Víctimas, con el fin de establecer la cantidad de personas que allí se encuentran y los recursos necesarios para su atención y reparación, y aún más sin contar las personas que decidieron no declararse como víctimas.

Además, es evidente la relación entre el aumento de declaraciones de personas que expresan su condición de desplazamiento frente al número de personas recibidas por el municipio en años anteriores, lo cual demuestra un voto de confianza por parte de la población vulnerable en el municipio, para aceptar su condición de víctima y constituir tres asociaciones de víctimas: Asodecir¹³, Asoemprender¹⁴ y Acipaz¹⁵, y ser parte de la Mesa Departamental de Víctimas del Quindío (Moreno).

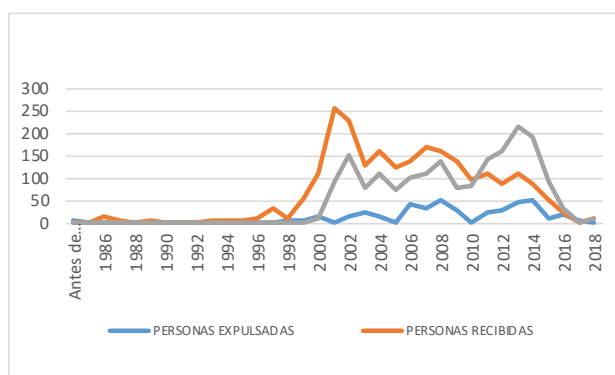


Figura 6. Cantidad de personas recibidas y expulsadas del municipio de Circasia.
Fuente: Elaboración propia con datos de la Unidad de Víctimas (2018).

Desde un punto de vista financiero e influenciado por la falta de voluntad política, el Coordinador de la Unidad de Víctimas para el Quindío (Zapata) dice que el departamento tiene una problemática grandísima, por ser departamento receptor de población desplazada; además, la declaración de la UNESCO del Paisaje Cultural Cafetero, como Patrimonio de la Humanidad (MinCultura) también ha transformado la ordenación del territorio, la cual difiere con los objetivos del Acuerdo de Paz.

El Quindío, además por ser destino turístico, el valor de los predios incrementó bastante; el valor de la tierra incrementó. Los municipios como Circasia, de sexta categoría, tienen un presupuesto anual entre 5 mil y 6 mil millones de pesos; entonces, esto influye en que la compra de predios para hacer VIP, VIS o VISR, que más o menos está entre los 3 mil millones de pesos, lo que es muy complicado para los municipios como Circasia. Por lo anterior, las alternativas ante la crisis de falta de vivienda para población desplazada quedan sin recursos y se opta por hacer parcelaciones, por parte Agencia Nacional de Tierras, la cual se encuentra haciendo un Banco Nacional de Tierras para poder luego ofertar a las personas víctimas del conflicto; sin embargo, personalmente, eso lo veo muy complicado y demorado, con el agravante que el mismo Quindío no tiene tierras para ofertar, porque las que eran de narcotraficantes son casas campestres, las cuales tienen gastos altísimos que no se ajustan a los

13 Asociación de desplazados de Circasia.

14 Asociación de emprendedores de Circasia.

15 Asociación Circasia por la paz.

ingresos de una familia desplazada; hay otros predios que son muy pocos de reubicación o retorno, los cuales están en medio de trámites administrativos eternos y engorrosos”.

Desde un primer análisis territorial del área de estudio, se graficó la huella urbana del municipio de Circasia Quindío con base en el reconocimiento de fotografías aéreas de construcciones tanto en las áreas urbanas como rurales del municipio. Este trabajo da cuenta de 1 776 predios, entre rurales y urbanos; sin embargo, son solo 786 predios los reconocidos por la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Esto demuestra una notable desactualización de los registros catastrales, y por ende una desatención por parte del Estado ante el territorio rural del municipio, ya que el reconocimiento en una base de datos oficial permite una planificación más certera en cuanto a la proyección de recursos y la prestación de servicios públicos, planificación de equipamientos, vías, etc.

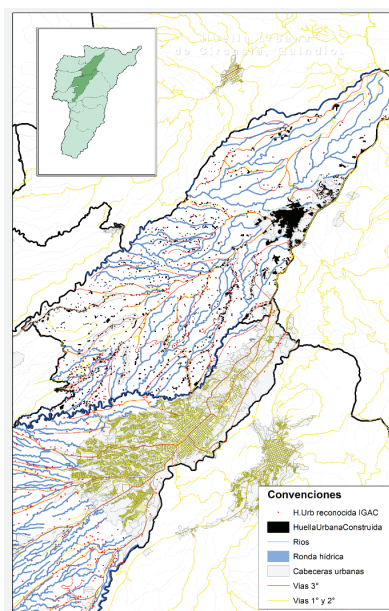


Figura 7. Huella urbana del municipio de Circasia. Fuente: Elaboración propia con datos del IGAC, 2019.

Mediante la construcción de dicha huella urbana, como segundo análisis, también se observó la conformación de corredores urbanos a lo largo de las vías y ríos de la región, donde varias de las construcciones generan afectaciones ambientales al estar sobre las rondas hídricas de varios ríos que conforman la cuenca del río La Vieja, de modo que promueven e inducen la expansión urbana sin planificación y, de igual modo, la conurbación entre los dos municipios (Armenia y Circasia) sin la debida protección ambiental.

Asimismo, se reconoce un reasentamiento informal dentro de los corredores urbanos reconocidos, ubicado en el centro poblado “La 18”, zona rural del municipio de Circasia. Allí se propone repensar la implantación del reasentamiento, pues se evidencia la importancia de mejorar las condiciones de hábitat, sociales, productivas y económicas de los pobladores, principalmente, personas desplazadas por la violencia del conflicto armado.

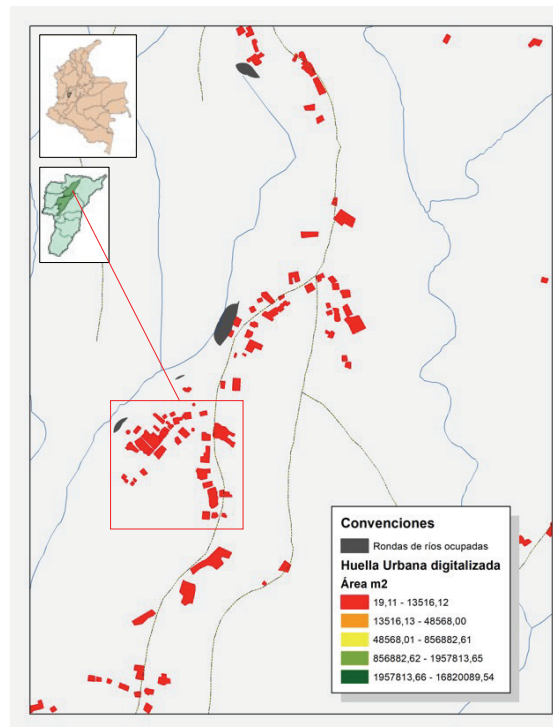


Figura 8. Localización centro poblado “La 18”. Fuente: Elaboración propia, imagen satelital del SIG Quindío 2018.



Figura 9. Fotografía aérea del centro poblado “La 18” y localización de sus microcuencas. Fuente: Elaboración propia con base en la imagen satelital de Google Earth 2018.



Imagen 7. Estado de las viviendas del centro poblado “La 18”. Fuente: Fotografía propia.

En la imagen 4 se evidencia el mal estado de las calles, y en épocas de lluvia las escorrentías arrastran todo lo que encuentra a su paso, debido a la falta de alcantarillado, lo que conlleva al estancamiento de agua en ciertas áreas e inconvenientes de movilidad y salubridad en la población. También se observa que el reasentamiento está ubicado cerca de una pendiente pronunciada de una microcuenca que recibe las aguas de las lluvias sin el debido tratamiento y por ende la contaminación del recurso hídrico es inminente. En el ámbito temporal, podemos observar que el desarrollo de las viviendas se ha dado en diferentes etapas puesto que hay viviendas de tres pisos y otras de uno; asimismo en el aspecto multidimensional, se pueden reconocer varios tipos de vivienda donde unas se han logrado construir con mejores materiales o sistemas constructivos, es decir, que probablemente hay familias que han encontrado mejores oportunidades laborales que otras.



Imagen 8. Calle principal del centro poblado. Fuente: Fotografía propia.

Respecto al estado vial se pueden reconocer diversos perfiles, lo que nos indica que las viviendas se construyeron en distintos momentos y por lo tanto se evidencia la carencia de una planificación del territorio y la falta de organización frente a la titulación de los predios.

El cableado y los postes de luminarias nos indica que se presta el servicio de luz y que el reasentamiento está reconocido de alguna manera por el municipio. Sin embargo, en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Circasia no hay un reconocimiento de este tipo de centros poblados debido a que no se actualiza formalmente desde el año 2000 (Alcaldía de Circasia) y solamente se han hecho acuerdos adicionales al mismo, como el del 22 de diciembre de 2009, donde afirman: “Una vez adoptado el proyecto de ajuste al EOT, en un periodo no superior a seis (6) meses, la administración adoptará mediante decreto la delimitación de los centros poblados rurales conforme el numeral 2 del artículo 5 del decreto 3600 de 2007”, hecho que no se ve plasmado en el Plan municipal de desarrollo 2016 – 2019 en su parte de áreas rurales. Se deduce que probablemente el municipio tiene una carencia, o bien en la publicación de información técnica o en la realización de la misma, lo que afecta el reconocimiento y atención del reasentamiento.

En el marco de esta problemática, se propone una Red Rural de dichos reasentamientos, como estrategia de integración y fortalecimiento del tejido social mediante dos líneas. La primera, la creación de una unidad agrícola productiva que sirva de sustento económico para la población, y segunda, la construcción de viviendas rurales integrales con todos los servicios públicos necesarios para el desarrollo habitacional.

5. Conclusiones y recomendaciones

Las ciudades intermedias, en sus áreas destinadas a la expansión urbana, que aún conservan características rurales, necesitan atención especial en su ordenamiento territorial, es decir, un manejo urbano-rural acorde a las dinámicas migratorias, puesto que el aumento de implantaciones de reasentamientos informales de población desplazada se observa en las áreas circundantes. En estas, los reasentamientos espontáneos inician con una lógica la cual responde a las condiciones geográficas, económicas, sociales y culturales instauradas por la población que allí se organiza; sin embargo, es necesario y se convierte en un deber repensar el ordenamiento territorial de los reasentamientos informales a partir de factores rurales que se complementen con facilidades de tipo urbano, pues contribuyen en medio de la ruralidad en la que se desenvuelven, al desarrollo de centros urbanos y

ciudades intermedias. Es por esto que merecen la visibilización a nivel nacional acerca de su situación de vulnerabilidad para direccionar su desarrollo urbano-rural en armonía con la vocación y uso del suelo, paralelo a la protección y conservación ambiental.

Respecto a la normativa, las leyes 387 y 388, ambas proferidas el 18 de julio de 1997, y 1454 de 2011, no tienen un punto de encuentro y/o articulación, siendo el territorio el eje central de sus estatutos reglamentarios pero contradictorias y excluyentes entre sí, ya que no se tiene en cuenta la problemática de las víctimas del conflicto armado en los planes de ordenamiento territorial de los municipios receptores. Por lo tanto, el ordenamiento territorial colombiano, en el marco del posacuerdo, debería enfocarse hacia los municipios receptores de población desplazada, para afrontar y contribuir a los grandes retos territoriales que presenta la crisis humanitaria que enfrenta el país.

En lo concerniente a la Ley de Víctimas, 1448 de 2011, que establece dos líneas a seguir: 1) atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y 2) proceso de restitución de tierras (desde el Art. 72 en adelante), no se ha implementado ni cumplido a cabalidad, puesto que las víctimas, para hacer efectivos los requisitos necesarios para el reconocimiento como desplazado y así acceder a la reparación integral, enfrentan grandes obstáculos como: i) falta de información, ii) carencia recursos tecnológicos, iii) carencia de documentación, iv) el temor de aceptar el ser desplazado y v) la corrupción. Además, este proceso puede llegar a durar años, tiempo en el cual el desplazado está desprotegido y decide encontrar oportunidades de empleo y vivienda por sus propios medios.

Además, respecto a la segunda línea a seguir de la Ley de Víctimas, se afirma que solo se hará efectivo cuando la persona demuestre tener algún tipo de vínculo con el predio, ya sea como propietario, poseedor u ocupante, y cuando las condiciones de seguridad permiten su retorno, el predio junto con su título de propiedad volverá a manos de la persona afectada por la violencia y se le dará un proyecto productivo por dos años, escenario que difícilmente se cumple en razón a la baja tasa de retorno de la población a sus lugares de origen y la falta de garantías puesto que aún permanecen las causas originales del desplazamiento, como lo es la violencia a causa de grupos armados y bandas criminales.

Asimismo, cuando la seguridad de la persona y su familia se vea en riesgo y no les permita regresar a su predio, se le dará otro con las mismas características respecto al área y uso del suelo en otra región del país, lo que se conoce como "Restitución por equivalencia"; por último, cuando de ninguna manera se puede acceder a las opciones expuestas, se recurre a una compensación económica. Por su parte, la primera línea que abarca el tema de atención a las víctimas, reconoce que las personas desplazadas forzosamente quedan desprovistas de vivienda y por lo tanto se vincula con los programas de VIS, VISR

y VIP. Sin embargo, en la práctica, estos proyectos no cumplen las necesidades integrales de reparación de las víctimas y necesitan tomar como referencia las buenas prácticas nacionales e internacionales, así como los trabajos y concursos académicos, lejos de una visión desarrollista.

Por otra parte, para el restablecimiento de la propiedad a la que tienen derecho los desplazados, la mencionada ley creó retos a las instituciones gubernamentales para garantizar una adecuada y oportuna atención a las víctimas, su registro, retorno a sus lugares de origen y la seguridad para las comunidades y líderes sociales que reclaman el retorno y devolución de sus tierras. Sin embargo, ocho años después, estos retos aún están vigentes y la problemática se intensifica con la muerte de 837 líderes sociales asesinados desde el primero de enero de 2016 al 20 de mayo de 2019 (Indepaz).

Aunque esta ley trata de solventar la ausencia de políticas públicas para la atención integral a las víctimas, se complejiza cuando se rige por procesos administrativos y burocráticos de difícil acceso para las víctimas; en sí actúa como un mecanismo que las revictimiza, debido a los requerimientos que se exigen para acceder a una VISR que no contemplan las adversidades del desplazamiento; además, no distingue las particularidades culturales de los desplazados y no diferencia las características propias de cada territorio receptor de población desplazada. Por ejemplo, según Mauricio Agudelo, Coordinador de la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas para Armenia, el Quindío enfrenta una situación de descompensación, puesto que, al ser un departamento receptor, no cuenta con tierras para ofertar o tierras para restituir; las propiedades de narcotraficantes que fueron expropiadas son casas campestres las cuales la población no está en condiciones de cubrir su mantenimiento. Además, los trámites administrativos de la Agencia Nacional de Tierras para dar utilidad a estos predios han sido bastante dilatados.

Finalmente, mientras la problemática de la tenencia y uso del suelo continúe, los programas de restitución de tierras no se podrán llevar a cabo realmente, debido a que es, precisamente, el factor de enfrentamientos armados, políticos y económicos, donde se equipara TIERRA con PODER. Razón por la cual los registros catastrales cada vez más se ven desactualizados y modificados de manera corrupta para el beneficio de unos pocos. Se toma como referencia a Jesús Abad Colorado (Horne): “Todos quieren un pedazo de este Jardín del Edén” aludiendo a los intereses de unos pocos para adueñarse de los territorios rurales y la riqueza natural de este país.

Referencias

- Alcaldía de Circasia. *Esquema de ordenamiento territorial de Circasia*. Circasia, Quindío. 2000. Web. <https://www.fidubogota.com/wps/wcm/connect/fidubogota/96c34d76-913d-4f8a-a333-6a39f409fc22/esquema-ordenamiento-territorial-circasia-quindio.pdf?MOD=AJPERES>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. *Familias víctimas del conflicto hacen realidad el sueño de tener vivienda propia*. Bogotá: Conexión capital. 2018. Web. <https://conexioncapital.co/alcaldia-entrega-viviendas-familias-victimas-conflicto/>
- Torres, Patricia, Carlos Caicedo. *Las ciudades intermedias con mayor potencial en Colombia. Un sistema de identificación*. Banco Interamericano de Desarrollo. 2015. Web. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Las-ciudades-intermedias-con-mayor-potencial-en-Colombia-Un-sistema-de-identificaci%C3%B3n.pdf>
- Castro, Luis F. (coordinador Unidad de Víctimas para Circasia). Entrevista. 28 de junio de 2019.
- Celis, Andrés. *Desplazamiento y retorno en Colombia*. Bogotá: Human Practice Network. 2010. Web. 6 de mayo de 2019. <https://odihpn.org/magazine/desplazamiento-y-retorno-en-colombia/>
- Cetré, Moisés. *Las ciudades intermedias como resultado del proceso de urbanización*. Bogotá: Observatorio de Gobierno Urbano del IEU. 2016. Web. <http://ieu.unal.edu.co/noticias-del-ieu/item/las-ciudades-intermedias-como-resultado-del-proceso-de-urbanizacion>
- CNMH. *Una nación desplazada. Informe nacional de desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá. 2015. Web. <http://www.centrodehistoria.gov.co/descargas/informes2015/nacion-desplazada/una-nacion-desplazada.pdf>
- CNMH. *Centro Nacional de Memoria Histórica*. 12 de marzo de 2018. Web. <http://www.centrodehistoria.gov.co/noticias/cine-memoria/pueblo-sin-tierra-relato-grafico-del-desplazamiento-forzado-en-colombia>
- Forero, Miriam. *Así es el mapa municipal del desplazamiento en Colombia*. ColombiaCheck. Bogotá, Colombia. 9 de julio, 2016. Web. <https://colombiacheck.com/index.php/investigaciones/asi-es-el-mapa-municipal-del-desplazamiento-en-colombia>
- DANE. *Informe de coyuntura Económica Regional. Armenia: Banco de la República*. 2016. Web. https://www.dane.gov.co/files/icer/2015/ICER_Quindio2015.pdf

- DANE. *Estimación preliminar del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018*. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. 2019. Web. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018/donde-estamos>
- DNP. *Misión Sistema de Ciudades*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación. 2014. Web. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Vivienda%20Agua%20y%20Desarrollo%20Urbano/Sistema%20Ciudades/Libro-Misi%C3%B3n%20Sistema%20Ciudades.pdf?>
- DNP. *Inversión rural en el Plan Nacional de Desarrollo asciende a \$227,4 billones*. Bogotá: Portal Web Departamento Nacional de Planeación. 2019. Web. <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Inversion-rural-en-el-Plan-Nacional-de-Desarrollo-asciende-a-227-4-billones.aspx>
- DNP, MinAgricultura y BAC. *Proyectos Tipo. Soluciones ágiles para un nuevo país*. Bogotá: DNP. 2017. Web. https://proyectostipo.dnp.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=130:18-construccion-de-vivienda-de-interes-social-rural&Itemid=210
- El Tiempo*. La convivencia se convirtió en un problema en proyecto social La Hoja. *El Tiempo*. 16 de Octubre de 2015. Web. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16405561>
- Estupiñan, Karen. *Subsidios de vivienda para más de 4.000 familias vulnerables en el sur de Bogotá*. Bogotá: Alcaldía de Bogotá. 2017. Web. <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/habitat/sur-de-bogota-entregados-subsidios-de-vivienda-mas-de-4000-familia>
- . *1.200 familias víctimas del conflicto armado hacen realidad el sueño de tener vivienda propia*. Bogotá: Alcaldía de Bogotá. 2018. Web. <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/habitat/viviendas-para-victimas-del-conflicto-armado-en-bogota>
- González, Jorge, Aldo Londoño. *Guía técnica para proyectos de construcción de Vivienda de Interés Social - VIS*. Bucaramanga: Universidad Pontificia Bolivariana. 2012. Web. https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/2035/digital_24086.pdf?sequence=1
- Sainea, Cristhian. *Plaza de La Hoja: Espacios inacabados en Bogotá*. Bogotá, Colombia: Archdaily. 9 de octubre, 2017. Web. <https://www.archdaily.co/co/881228/plaza-de-la-hoja-espacios-inacabados-en-bogota>
- Grupo de Investigación en Madera y Guadua. *Vivienda rural, mejor en bambú*. Bogotá: Agencia de Noticias UN. 2019. Web. <https://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/article/vivienda-rural-mejor-en-bambu.html>

- Horne, Kate. (Dirección). *El Testigo: Caín y Abel* [Película]. 2018.
- Hoyos, Sandra. "La paz no reducirá a corto plazo el desplazamiento forzoso en Colombia". *Minuto30*. 18 de julio de 2014. Web. <https://www.minuto30.com/la-paz-no-reducira-a-corto-plazo-el-desplazamiento-forzoso-en-colombia/255023/>
- Hurtado, Juan G., Anne Catherine Chardon. *Vivienda social y reasentamiento, una visión crítica desde el hábitat*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales. 2012. Impreso.
- Ibáñez, Ana M. *Al final del conflicto dónde irá la población desplazada en Colombia*. *Inter-American Development Bank*. 3 de febrero de 2015. Web. <http://blogs.iadb.org/desarrolloefectivo/2015/02/03/al-final-del-conflicto-donde-ira-la-poblacion-desplazada-en-colombia/>
- IGAC. *Tan solo el 0,3 por ciento de todo el territorio colombiano corresponde a áreas urbanas*. Bogotá: Instituto Geográfico Agustín Codazzi. 2019. Web. <https://igac.gov.co/noticias/tan-solo-el-03-por-ciento-de-todo-el-territorio-colombiano-corresponde-areas-urbanas-igac>
- Jelin, Elizabeth. *La lucha por el pasado*. Buenos Aires: Grupo editorial Siglo Veintiuno. 2017. Impreso.
- MinAgricultura. *Programa de vivienda de interés social y prioritario rural 2000 - 2019 (VISR)*. (M. d. Agricultura, Editor). 2019. Web. <https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/vivienda-rural.aspx>
- MinCultura. *El Paisaje Cultural Cafetero declarado como Patrimonio Mundial*. Ministerio de Cultura. 2011. Web. <http://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/investigacion-y-documentacion/politicas-planes-y-programas/Paginas/Paisaje-Cultural-Cafetero.aspx>
- MinVivienda. *Tipos de POT que existen*. Ministerio de Vivienda. 2019. Web. <http://www.minvivienda.gov.co/viceministerios/viceministerio-de-vivienda/espacio-urbano-y-territorial/plan-de-ordenamiento-territorial>
- Moreno, Rafael, (representante Legal ASODECIR). Entrevista. 27 de junio de 2019.
- OCHA. OCHA Services. Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. 2014. Web. <https://www.humanitarianresponse.info/es/operations/colombia/infographic/recepci%C3%B3n-desplazados-colombia-1985-2013>
- ONU. *Más de la mitad de la población vive en áreas urbanas y seguirá creciendo*. Nueva York. 2014. Web. <https://www.un.org/development/desa/es/news/population/world-urbanization-prospects-2014.html>

- Osorio, Flor. "Reasentamientos rurales de población campesina desplazada." *Amérique Latine Histoire et Mémoire*. Les Cahiers ALHIM. 2001. Web. <https://journals.openedition.org/al-him/529#article-529>
- Pérez-Pérez, Alex L. "El diseño de la Vivienda de Interés Social. La satisfacción de las necesidades y expectativas del usuario." Redalyc, 2016. Web. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=125146891007>
- Ramírez, Francisco. Entrevista sobre vivienda de interés social, habitabilidad y reasentamiento. (a. Hurtado, Entrevistador) Manizales, Caldas, Colombia. 2009. Web. <http://www.bdigital.unal.edu.co/9432/7/Vivienda%20Social%20y%20Reasentamiento.pdf>
- RNI. Registro Único de Víctimas. Bogotá: Red Nacional de Información. 2019. Web. 22 de julio de 2019. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv-beta/47210>
- Torres Villareal, María Lucía, Paola Marcela Iregui Parra. *El desplazamiento forzado en Colombia: 10 años de la sentencia T-025 de 2004*. Bogotá: Universidad del Rosario. 2014. Impreso.
- Unidad de Víctimas. Ley 387 de 1997. Bogotá. 1997. Web. <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-387-de-1997.pdf>
- Unidad de Víctimas. RNI. 5 de julio de 2019. Web. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv-beta/47210>
- Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas. Reporte Caracterización Víctimas del Conflicto Armado. 2014. Web. <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/278>
- Unidad para las víctimas. Desplazamiento - Personas. 2018. Web. <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Desplazamiento>
- UVPR. *Unidad de Víctimas de la Presidencia de la República*. 2016. Web. <http://www.unidadvictimas.gov.co/>
- Zapata, Alirio, (coordinador de la Unidad de Víctimas para el Quindío). Entrevista por Rosevy Argoty. 26 de junio de 2019.